

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2509 .-

ZAPALLAR, 05 OCT. 2022.-

VISTOS:

1. Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades;
2. Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Decreto Supremo N° 250, específicamente lo señalado en el artículo N°107, que, en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicio especializados de un monto inferior a 1000 UTM;
4. Decreto Supremo N° 250, en especial el artículo 10 numeral 7 letra m);
5. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;
6. Decreto Alcaldicio N° 24 del 15 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022.
7. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
8. Decreto Alcaldicio N°1.966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, mediante el cual se establece la facultad delegada para firmar bajo la fórmula "Por orden del alcalde".
9. Decreto Alcaldicio N°2.393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la revisión por parte de un **Revisor Independiente de Arquitectura** para el proyecto denominado "**Reposición Cuartel General y Primera Compañía de Bomberos de Zapallar**", ubicado en Calle Benito del Villar N° 22, Localidad de Zapallar, Comuna de Zapallar. ROL S.I.I. 33-252. Servicio requerido por la Unidad de Secpla.
2. Presupuesto de la Arquitecto **Consuelo Ripollés Rivadeneira, RUT** , enviada por correo electrónico, por el servicio de revisor independiente para el proyecto denominado "**Reposición Cuartel General y Primera Compañía de Bomberos de Zapallar**".
3. Que, para la contratación de dicho servicio, el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó la tramitación de la contratación directa de Consuelo Ripollés Rivadeneira por un monto total de **\$ 1.340.000 (un millón trescientos cuarenta mil pesos) impuestos incluidos**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, N°7 letra j), del Reglamento de la ley N°19.886, esto es: "Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
4. Decreto Alcaldicio N°322 de fecha 02 de febrero de 2022, el cual fija el costo de una licitación, que asciende a un total de \$1.054.056.-

5. Que, **Consuelo Ripollés Rivadeneira, RUT** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 22 de septiembre de 2022.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 22 de septiembre de 2022, del Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones (S).
7. Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de \$ **1.340.000 (un millón trescientos cuarenta mil pesos) impuestos incluidos**, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

- 1º. **AUTORÍZASE** la contratación directa a **Consuelo Ripollés Rivadeneira, RUT** por el servicio de revisor independiente para el proyecto denominado **“Reposición Cuartel General y Primera Compañía de Bomberos de Zapallar”**, el cual se encuentra ubicado en Calle Benito del Villar N° 22, Localidad de Zapallar, Comuna de Zapallar. ROL S.I.I. 33-252, por un monto total de \$ **1.340.000 (un millón trescientos cuarenta mil pesos) impuestos incluidos**.
- 2º. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presenta por el proveedor.
- 3º. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
- 4º. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Comunal de Planificación
2. Jurídico
3. Oficina de Transparencia
4. ARCHIVO Secretaría Municipal

POD / CPL / JUR / SECPLA /vsh.-

